



RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO FORMULADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ

RES. EX. N° 2/ ROL D-124-2021

Puerto Montt, 11 de junio de 2021

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, que fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 490, de 19 de marzo de 2020, mediante la cual dispuso reglas de funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación ciudadana de la SMA, renovadas por Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1/Rol D-124-2021, de fecha 24 de mayo de 2021, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-124-2021, con la formulación de cargos a la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez (en adelante e indistintamente, "el Municipio" o "el titular"), en relación a los proyectos "*Extensión del servicio de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas de Curaco de Vélez*" y "*Modifica Sistema de alcantarillado y disposición final de aguas servidas de Curaco de Vélez*", calificados ambientalmente favorable mediante RCA N°643/2001 y RCA N° 817/2012, respectivamente.

2. Que, conforme el artículo 42 y 49 de la LO-SMA, la Resolución Exenta N°1/Rol D-131-2021, establece en su Resuelvo III que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y 15 días hábiles para formular sus descargos respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, la formulación de cargos fue notificada al Municipio mediante carta certificada de Correos de Chile N° 1180851668488, la cual, de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880, debe entenderse practicada con fecha 7 de junio de 2021.

4. Que, con fecha 11 de junio de 2021, don Rafael Antonio Andrade Vera, en su calidad de Alcalde (S), presentó un escrito a fin de solicitar un aumento



de plazo para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos, fundado en la necesidad de mayor tiempo para reunir antecedentes técnicos.

5. Que, acompaña a su presentación copia del Decreto Alcaldicio N° 638, de 7 de junio de 2021, a través del cual se designa la subrogancia de Alcalde y del Director de control interno de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, nombrando a don Rafael Andrade Vera en el cargo de Alcalde (S), entre el día 7 de junio de 2021 y 11 de junio de 2021.

6. Que, en cuanto a la solicitud de ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. En cuanto a la ampliación de plazos, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

7. Que, la solicitud de ampliación de plazos fue presentada ante esta Superintendencia antes del vencimiento de los plazos para la presentación de programa de cumplimiento y descargos respectivamente. Por otro lado, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudique derechos de terceros, procediéndose a la ampliación de plazos.

RESUELVO:

I. **TENER PRESENTE** la calidad de Alcalde (S) de don Rafael Antonio Andrade Vera respecto de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, y **TENER POR ACOMPAÑADO** el documento señalado en el considerando 5 de la presente resolución.

II. **ACOGER** la solicitud de ampliación de plazos presentada por el Municipio, otorgando 5 días hábiles adicionales para la presentación de un programa de cumplimiento y 7 días hábiles adicionales para la presentación de descargos. En ambos casos el plazo adicional debe ser contabilizado desde el vencimiento del plazo original, de conformidad al artículo 62 de la LO-SMA.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, domiciliada en calle Gabriela Mistral 10, comuna de Curaco de Vélez, Región de Los Lagos.

Asimismo, notificar por carta certificada a la Gobernación Marítima de Castro, y a don Cristian Alejandro Barria Santana, en los domicilios que constan en el presente procedimiento.

Gabriela
Francisca
Tramon Pérez

Firmado digitalmente por Gabriela Francisca Tramon Pérez
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=DECIMA - REGION DE LOS LAGOS, l=Puerto Montt, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=instructora, cn=Gabriela Francisca Tramon Pérez,
email=gabriela.tramon@sma.gob.cl
Fecha: 2021.06.11 16:33:12 -04'00'

Gabriela Francisca Tramón Pérez
Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Notificación:

- Municipalidad de Curaco de Vélez, en calle Gabriela Mistral N°10, comuna de Curaco de Vélez, Región de Los Lagos.
- Capitán de Fragata LT Felipe Hernández Gallardo, Gobernación Marítima de Castro, en Avenida Pedro Montt N° 85, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.
- Cristian Alejandro Barria Santana, en calle [REDACTED] Región de Los Lagos.

CC:

- Oficina SMA Región de Los Lagos.

D-124-2021